



DECRETO ALCALDICIO N° 220

DOÑIHUE, 14 01 2013

CONSIDERANDO :

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, y el Señor **LUIS RAFAEL MIRANDA PINTO**.

VISTOS :

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica constitucional y su texto refundido.

DECRETO :

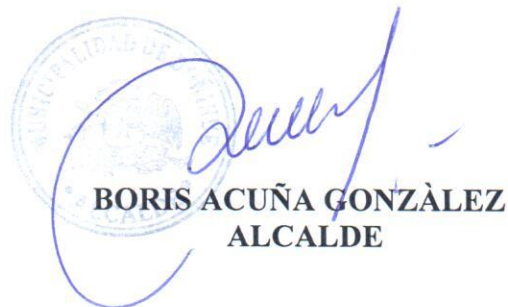
1.- Apruébese el contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Doñihue y el Señor **LUIS RAFAEL MIRANDA PINTO**, por trabajos señalados en él, por un valor mensual de **\$350.000.- (Trescientos Cincuenta Mil Quinientos Pesos)** Impuesto Incluido, durante los meses de Enero a Diciembre del 2013.

2.- El gasto que irrogue dicho Contrato, será imputado al presupuesto Municipal vigente, subtítulo 22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

BAG/LCB/egc

Distribución:

- Interesado
- Archivo D.O.M.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Aseo y Ornato
- Archivo Depto. Finanzas



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a veintitrés días del mes de Enero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Doñihue, RUT N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde, Don **BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**, y el Señor **LUIS RAFAEL MIRANDA PINTO**, RUT _____, domiciliado _____ Comuna de Doñihue, en adelante “El Contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Doñihue, encarga al Contratista, los siguientes trabajos:

MANTENCION DE AREAS VERDES DE VILLA PADRE CARLOS SHENEIDER, Y BARRIDO DE CALLES RANCAGUA, VATICANO Y CALLE PRINCIPAL DE LA VILLA LAS PALMAS, LOCALIDAD DE DOÑIHUE, COMUNA DOÑIHUE. Y ORDENES QUE EMANEN DIRECTAMENTE DE LA JEFATURA

- Barrido diario de la Plazuela.
- Poda y cuidado de la Flora existente, comprendiendo solo aquellas que corresponda al periodo estacional.
- Barrido de Calles de la Villa Padres Carlos Schneider.
- Realizar trabajos que encomiende la ITO, por emergencia en el Sector a su cargo o donde el Sr. Alcalde.
- Cumplir Funciones que ordene la ITO.
- Barridos de Calle
- Avda Rancagua, desde Calle Doctor Sanhueza hasta Carretera H-30, Villa las Palmas, Villa Principal, Villa Carlos Shneider, Calle Vaticano.
- El Trabajo se realizara de lunes a sábado cumpliendo las 44 horas Semanales que serán establecidas por la ITO de acuerdo a las necesidades del buen cumplimiento del Servicio.

SEGUNDO : El Monto pactado entre la Municipalidad y el Señor **LUIS RAFAEL MIRANDA PINTO**, es de **\$350.000.- (Trescientos Cincuenta Mil Pesos)** impuesto incluido, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios, con visto bueno del Jefe de Terreno Don **ROBINSON PERALTA DIAZ** o quienes los Subroguen, los que tendrán que remitir un Informe al Encargado de Unidad de Control, para su posterior pago.

TERCERO : Forma de pago:

Se cancelara previa presentación de boleta de honorarios, visada e informe del ITO, acreditando el fiel cumplimiento del contrato.

CUARTO : El Contratista se obliga a efectuar el trabajo, durante los meses de Enero a Diciembre del 2013.

QUINTO : El costo de las obras se imputará al presupuesto Municipal vigente, según; subtítulo 22.

SEXTO : Se deja establecido que el Contratista, no es funcionario Municipal, siendo él único responsable de daños ocasionados a terceros en la ejecución del presente Contrato. Ante

ausencia o permiso deberá dejar a cargo de su peculio un reemplazante idóneo que no afecte el normal desarrollo del presente Contrato.

Se deja establecido que el contratista bajo su responsabilidad y a cargo de su peculio deberá cancelar su Sistema de Pensiones, Sistema de Salud y Accidente de Trabajo, de acuerdo a la Ley 20.255 Trabajadores Independientes.

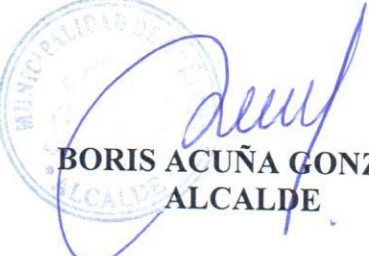
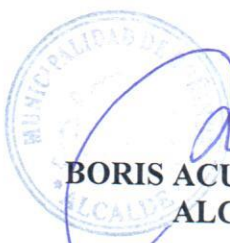
La Municipalidad se desliga de toda responsabilidad entre el Contratista y el/los reemplazantes que este tenga.

Esto es en concordancia al punto Primero, del presente Contrato.

SEPTIMO : Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente.

El presente Contrato, se firma en cinco ejemplares, quedando uno para el Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad.


LUIS RAFAEL MIRANDA PINTO
CONTRATISTA



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE